Villa de Arnedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY *"Recuperemos Chancay"*

ACUERDO DE CONCEJO Nº 051-2023-MDCH

Chancay, 17 de abril de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe Nº 172-2023-MDCH/GDHIS presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, mediante el cual pone a consideración la solicitud de donación, presentada por el presidente de la AA.HH. La Providencia – Chancayllo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de abril del 2023, se trató el Informe Nº 172-2023-MDCH/GDHIS presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, mediante el cual pone a consideración el expediente de donación, presentada por el presidente de la AA.HH. La Providencia – Chancayllo, mediante el cual solicita la donación de 10 rollos de manguera HDPE 4" x 100 M Azul PN-8, a fin de conectar el agua potable para su población;

Que, mediante Informe Nº 039-2023-GM/OGPPR, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa que se atenderá la solicitud de donación, dando la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 15,200.00 para la adquisición de 10 rollos de manguera HDPE 4" x 100 M Azul PN-8, a favor del AA.HH. La Providencia - Chancayllo; que será financiado con Recursos Directamente Recaudados;

Que, puesto a debate y previa votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** otorgar en calidad de DONACIÓN la suma de S/. 15,200.00 (quince mil doscientos y 00/100 soles) a favor del AA.HH. La Providencia - Chancayllo; que será financiado con Recursos Directamente Recaudados, para la adquisición de 10 rollos de manguera HDPE 4" x 100 M Azul PN-8;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20ª inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el voto unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en calidad de **DONACIÓN** una cobertura presupuestal de **S/. 15,200.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES),** para la adquisición de 10 rollos de manguera HDPE 4" x 100 M Azul PN-8, a favor del AA.HH. La Providencia - Chancayllo; que será financiado con Recursos Directamente Recaudados, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo al AA.HH. La Providencia, representado por su Presidente Porfirio Saavedra Montalvo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Secretaría General de acuerdo a sus competencias; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico su publicación en el portal electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lerci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE